



Términos y condiciones convocatoria para el registro al Banco de Proveedores Locales de proyectos productivos del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS en el departamento de PUTUMAYO y en el municipio de Piamonte (Cauca).

Versión 2.0.

Antecedentes

El Programa Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS tiene por objeto promover la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, a través del desarrollo de programas y proyectos para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito (Gobierno de Colombia, 2017).

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el Gobierno de Colombia y las FARC (Gobierno de Colombia y FARC, 2016), incluyó en su "Punto 4: Solución al Problema de las Drogas Ilícitas", el numeral "4.1 Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito. Planes integrales de desarrollo con participación de las comunidades -hombres y mujeres- en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de sustitución y recuperación ambiental de las áreas afectadas por dichos cultivos".

El artículo 10 de la Ley 2294 de 2023, atendiendo las dificultades y retrasos en la implementación de Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS-, adicionó el parágrafo 5° al artículo 7° del Decreto ley 896 de 2017, en el siguiente sentido:

"...El Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícitos (PNIS) será cumplido de acuerdo con los objetivos fijados en el Acuerdo Final de Paz, de manera concertada y descentralizada. Los beneficiarios podrán renegociar la operación de proyectos productivos de ciclo corto y de ciclo largo, por una sola vez y de forma concertada con el Gobierno Nacional. teniendo en cuenta los beneficios que ya les fueron otorgados en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS). Las modificaciones a los acuerdos de sustitución serán aprobadas mediante acto administrativo emitido por la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, o quien haga sus veces..."

Dentro de los procesos de Renegociación realizados en los diferentes territorios para el cumplimiento de proyectos productivos de ciclo corto y largo, se estableció un proceso de construcción de lineamientos técnicos para la formulación de proyectos tipo en los esquemas agrícolas, pecuarios y

Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito





no agropecuarios, con base en las oportunidades de negocio, aptitudes y vocación productiva de los territorios.

En tal sentido, la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -en adelante DSCI- de la Agencia de Renovación del Territorio -ART- establece, de cara a los requisitos establecidos en el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, las condiciones y requisitos para que los proveedores locales propuestos por los núcleos familiares beneficiarios del programa, puedan postularse y hacer parte del banco de proveedores de este.

Una vez incluidos en el Banco cada núcleo familiar beneficiario escogerá el proveedor o proveedores que entregarán los insumos y materiales necesarios para la implementación del proyecto productivo y el valor de estos será descontado de forma directa de los saldos que reposen en las bases de datos del PNIS a su favor, hasta agotar el recurso del que trata el artículo segundo del presente acto administrativo.

La Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -DSCI- de la Agencia de Renovación del Territorio -ART-, dispone de una plataforma para la conformación del banco de proveedores locales en las áreas de implementación e influencia del programa que asegure total transparencia en su identificación y la gestión comercial necesaria para la implementación del proceso de renegociación.

1. Características del proceso de Registro de Proveedores Locales para Putumayo y Piamonte (Cauca)

El Registro al Banco de Proveedores Locales se realizará a través del dominio:

https://proveedores.direccionsustitucion-pnis.gov.co

La conformación del Banco de Proveedores que se realizará en las <u>áreas de implementación e influencia</u> del programa en el departamento de Putumayo y el municipio de Piamonte (Cauca), se establece de la siguiente forma:





Departamento	Municipios de ubicación beneficiarios PNIS*	Área de Influencia para el Banco de Proveedores
Putumayo	Orito Puerto Asís Puerto Leguízamo Valle Del Guamuez Puerto Guzmán	Putumayo: Mocoa Orito Puerto Asís Puerto Caicedo Villagarzón Puerto Leguízamo San Miguel Valle del Guamuéz Puerto Guzman Cauca: Piamonte
Cauca	Piamonte	Caquetá: Solano Curillo Solita

Fuente: DSCI

Los interesados en participar en el proceso de inscripción y selección de los posibles proveedores de productos insumos productivos pueden inscribirse en la página e iniciar el Registro y la carga de documentos así:

Inicio del Registro y cumplimiento de requisistos	15 de julio de 2024	
Terminación del Registro	Hasta el 28 de julio de 2024	
Diligenciamiento modulo de insumos para proveedores registrados	Hasta el 04 de agosto de 2024	
Validación de proveedores registrados	Desde el 05 al 09 de agosto de 2024	
Habilitación de proveedores registrados	12 al 14 de agosto de 2024	

2. Propósito del Registro de Proveedores

^{*}Nota: No incluye municipios PNIS de Mocoa, Puerto Caicedo, San Miguel, Villagarzón atendidos en el marco del convenio FCP-UNODC





El objetivo de la conformación del Banco de Proveedores es garantizar que el proceso de entrega de Insumos productivos a los Beneficiarios del PNIS cuente con una lista confiable y verificada de proveedores Habilitados y de esta manera apoyar la reactivación económica y los flujos de abastecimiento locales y regionales. Este proceso es fundamental para asegurar la calidad de los productos y servicios adquiridos, así como para mantener la continuidad operativa y la eficiencia en la cadena de suministro.

La convocatoria a registrarse al Banco de Proveedores busca que los comerciantes locales y regionales interesados participen en el proceso de entrega de activos productivos a beneficiarios PNIS, para lo cual se presentan las condiciones que deberán cumplir para su habilitación.

3. Requisitos para el Registro de Proveedores

Los requisitos para que los proveedores puedan registrarse, ser evaluados y habilitados en el proceso se describen en este apartado.

Los proveedores interesados (personas jurídicas y naturales) en participar deben diligenciar completamente el formulario disponible en la plataforma dispuesta por la DSCI en las fechas establecidas, el cual debe contener toda la información especificada y la sección de Perfil y Documentos soporte de acuerdo con la convocatoria.

A. Documentos Jurídicos:

Persona Natural

- ✓ Registro Mercantil del establecimiento de comercio
- ✓ Fotocopia del documento de identidad
- ✓ Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. La fecha de expedición del certificado no podra ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente poroceso.

El aspirante aceptará que la DSCI verifique los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas de los aspirantes.

Persona Jurídica

✓ Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad u órgano competente correspondiente que demuestre su existencia legal y Representación Legal (Persona Jurídica)





La Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

- ✓ Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.
- ✓ Certificado del Representante Legal del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. La fecha de expedición del certificado no podra ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente poroceso.

El aspirante aceptará que la DSCI verifique los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del representante legal.

B. Documentos Financieros:

- Certificación bancaria. El aspirante deberá presentar certificación de cuenta activa expedida por la entidad financiera con una antigüedad no mayor a 30 días.
- ✓ Resolución de Facturación electrónica (Si la tiene). El aspirante deberá presentar la autorización de numeración de facturación expedido por la DIAN. Para etapas posteriores a la habilitación, la DSCI adelantará las acciones de articulación interinstitucional con la DIAN para que los postulantes territoriales que no cuentan con resolución, accedan a ella.
- ✓ RUT. El aspirante deberá presentar el RUT cuya fecha de descarga sea del año 2024.

Si es persona Jurídica:

- ✓ Certificado expedido por la Junta central de contadores del contador o revisor fiscal según corresponda. La Fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del revisor fiscal o contador segun corresponda.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador segun corresponda

El aspirante aceptará que se verifique que el aspirante o su representante legal (en caso de persona jurídica) no se encuentre reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo.

C. Información adicional

Insumos y Productos: Requisitos Técnicos

En el Registro de Proveedores, los aspirantes podrán seleccionar el tipo de insumos a los que se postulan. Una vez finalizado el módulo de Documentos en la plataforma, el aspirante podrá inicar el





módulo de Productos, para lo cual encontrará una matriz de productos proporcionada por la DSCI como referencia.

En esta sección marcarán productos disponibles en cada categoría seleccionada por el aspirante, con información adicional sobre el precio unitario del producto con IVA incluido, la descripción técnica si la tiene y los municipios donde entrega. Esta información NO será evaluada en la etapa de Habilitación pero permite clasificar las categorías de los productos a los que se postula el proveedor. Posterior, a la habilitación se solicitará un catálogo confirmar el catálogo de los productos.

Nota importante: para la postulación, según sea el caso, los proveedores deberán tener en cuenta que es necesario cumplir con lo establecido en las siguientes resoluciones o documentos equivalentes los cuales serán requiridos en etapas posteriores:

- 1. **Viveros 0780006/2020** que incluye (Café, Aguacate, Frutales excepción citricos): Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de viveros y/o huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembra en el país
- 2. **Cítricos 12816/2019:** Por medio de la cual se establece los requisitos para el registro ante el ICA de los viveros y/o huertos básicos productores y/o comercializadores de semilla sexual y/o asexual (material vegetal de propagación) de cítricos, así como los requisitos fitosanitarios para la conservación, producción, certificación y distribución de material de propagación de cítricos en viveros, en el territorio nacional.
- 3. **Almacenes Agropecuarios 090832/2021:** Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra.
- 4. Para **ganado bovino**, **porcino**, **avícola** debe expedir guía de predios registrados, guía de movilización (certificado de ciclo de vacunación), avícola debe provenir de granjas con registro de granjas bioseguras.

4. Proceso de habilitación de Proveedores

La DSCI validará en la plataforma que la información registrada y allegada por los proveedores corresponda a lo requerido en el numeral 3 puntos A y B.

Una vez validados los documentos se procede a habilitar a los proveedores por municipio para que puedan conformar el Banco de Proveedores Locales y continuar en las etapas posteriores.

El presente Banco de Proveedores se regirá por las reglas del debido proceso y los procedimientos y acciones regidos en la Ley 1437 de 2011.





La habilitación en el Banco de Proveedores Locales por parte de la DSCI tiene como objeto la participación en el Banco, lo cual no genera una obligación en la compra de estos productos, ya que son los beneficiarios del PNIS quienes seleccionarán dentro del Banco a los proveedores para realizar sus compras, el Proveedor confirmará la aceptación de los pedidos.

5. Etapas posteriores

Posteriormente, la DSCI solicitará a los proveedores habilitados confirmar el catálogo de productos y la información de precios, volúmenes, especificaciones y requerimientos técnicos.

La DSCI consolidará solicitudes de compras de los insumos de los benficiarios del PNIS con la información de precios y especificaciones técnicas suministrada por los proveedores habilitados, permitiendo así a cada beneficiario elegir el proveedor.

La DSCI gestionará la demanda agregada e individual de insumos necesarios para los planes de inversión aprobados a los beneficiarios con la generación de órdenes de compra a los proveedores. El proveedor deberá confirmar la aceptación de la orden de compra y con la DSCI elaborar un cronograma de entregas, pagos y la documentación y evidencia de las entregas. Finalmente, se realizará el proceso de facturación y pagos a proveedores conforme a las condiciones que se acuerden en los cronogramas.